

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 178 - 2017-GM/MDCH

Challhuahuacho, 23 de mayo del 2017

VISTO:

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa acerca de Nombramientos y Designación de Funcionarios Públicos, servidores y empleados públicos, se considera Funcionario y/o servidor al ciudadano Profesional que es elegido por la Autoridad Competente conforme al Ordenamiento Legal, para desempeñar cargos en los Organismos Autónomos Gobierno Locales. Los Cargo Políticos y de Confianza son determinados por Ley (Art. 4° D.S. N° 005-90-PCM) y,

CONSIDERANDO:

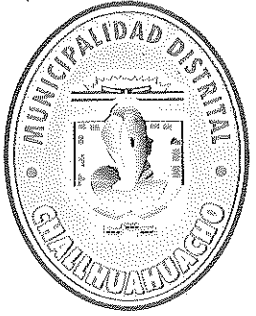
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la Comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Art. 09 Inc. 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Concejo Municipal para aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, el Art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, los procesos de contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios de calidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH/C.A de fecha 02 de enero de 2017, la autoridad local quien representa a cargo de confianza de acuerdo al Art. 12 D.S. N° 005-90-PCM y que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Art. 28 Faculta al Ejecutivo Nombrar Contratar, Cesar y Sancionar a los Servidores Municipales, delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal de la

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al C.P.C Javier Francisco Luna Loayza, para que en representación del titular del pliego, ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos y de administración que se encuentran contempladas en dicha resolución.



Que, el numeral 5.18, de la citada Resolución Administrativa señala como facultad del Gerente Municipal emitir resoluciones de personal de confianza, permitiéndose además tal como lo colige el numeral 7.1 suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades.

Que, el Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 señala la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando vacante la Jefatura de la Unidad Formuladora de acuerdo a la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y teniendo la necesidad urgente de contar con un Profesional que reúna los requisitos, para cumplir la operatividad de la Municipalidad, revisado el Curriculum vitae documentado del Econ. Amilcar QUISPE ALPACCA quien reúne los requisitos exigidos para desempeñar el cargo mencionado.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en uso de sus facultades conferidas por mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH/C.A, así como por la Ley en los Sistemas de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Econ. Amilcar QUISPE ALPACCA, con eficacia anticipada al 22 de mayo de 2017, asumiendo las funciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones de la citada entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE.- La presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Signature]
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*